REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 607 - 2017-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT Nº 187384-2017, de fecha 2017-11-10, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - IQUITOS V° B°

Que, con el documento del visto, el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo-PEDICP, representado legalmente por el Ing. Raúl Gustavo Torres Vásquez, Director Ejecutivo del MINAGRI - PEDICP, identificado con DNI N° 05382179, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea, para el proyecto de obtención de pulpa y aceite de aguaje en las comunidades de Salvador, Auca Pozo y Miraflores, distrito de Mazan, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, mediante informe Técnico Nº 125-2017-ANA-ALA-IQUITOS/HHBS, de fecha 2017-11-14, se concluye que técnicamente es factible la propuesta del mencionado proyecto, señalando que se debe autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. Nº 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 Ley

de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea para el proyecto de obtención de pulpa y aceite de aguaje en las comunidades de Salvador, Auca Pozo y Miraflores, distrito de Mazan, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a favor de **Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo-PEDICP**, con RUC N° 20207736261, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION		
Fuente Natural	*Subterranea*	
Nombre de la Fuente	*Acuifero Napo*	
Clase de Uso	*Industrial*	
Unidad Hidrografica	*Cuenca Napo*	
Ubicación	**Politica**	*Departamento: Loreto*
		Provincia: Maynas
		Distrito: Mazan
		Localidades: Salvador, Auca Poza y Miraflores.
	Geografica	*Coordenadas UTM*
		Salvador: 705038 mE, 9619080 mN,
		Auca Poza: 700483 mE, 9622500 mN,
		Miraflores: 698853 mE, 9625780 mN,
		Datum WGS 84 - Zona 18 Sur

ARTÍCULO 2°.- La Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años prorrogable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 80.1), del artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Administrativa no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo-PEDICP, en el modo y forma de ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL IQUITOS

Ing. JOSE DIAZ VASQUEZ
Administración Local del agua